

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 02 FEB 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 7534/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA "TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD POLICIAL" - INSTITUTO SUPERIOR POLICIAL; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 305, el Instituto Superior Policial de la provincia de La Pampa gestiona ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la autorización para la ampliación del dictado de la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial" por el término de una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2022;

Que mediante el Decreto N° 1455/11 se aprueba la carrera de "Tecnatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial" para su implementación en dicho Instituto a partir del Ciclo Lectivo 2011 por tres (3) cohortes consecutivas, con modalidad presencial siendo la cohorte 2013 la última autorizada;

Que mediante la Resolución N° 732/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación se implementó la carrera de "Tecnatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial" en dicho Instituto a partir del Ciclo Lectivo 2014 por cuatro (4) cohortes consecutivas, con modalidad presencial siendo la cohorte 2017 la última autorizada;

Que mediante la Resolución N° 1494/18 de este Ministerio se implementó la carrera citada precedentemente en el Instituto de Educación Superior No Universitaria de la Policía de la Provincia de La Pampa, a partir del Ciclo Lectivo 2018 por tres (3) cohortes adicionales y consecutivas, con modalidad presencial siendo la cohorte 2020 la última autorizada;

Que mediante la Resolución N° 0219/21 de este Ministerio se implementó la carrera mencionada anteriormente en el Instituto Educación Superior No Universitaria de la Policía de la Provincia de La Pampa, por el término de UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2021;

Que a fojas 306/307, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial" por una (1) cohorte adicional, con modalidad presencial y a partir del Ciclo Lectivo 2022;

Que según surge del informe de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la implementación de la carrera utilizará la carga horaria actual, no acarreado, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial;

Que la continuidad del dictado por una (1) cohorte adicional de la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial" encuadra en lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Edu-

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Educación**

///2.-

cación Provincial N° 2511 y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el artículo 132, inciso c), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Instituto de Educación Superior No Universitaria de la Policía de la Provincia de La Pampa, a implementar la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1455/11, por una (1) cohorte adicional a partir del Ciclo Lectivo 2022, con modalidad presencial.

**Artículo 2°.-** La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución utilizará la carga horaria vigente y, por lo tanto, no generará mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial.-

**Artículo 3°.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios, con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1°, de la presente medida legal.

**Artículo 4°.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional, del título de "Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Educación Superior, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior y al Departamento de Títulos y notifíquese a las autoridades del Instituto de Educación Superior No Universitaria de la Policía de la Provincia de La Pampa, a sus efectos.

**RESOLUCIÓN N° 0094**

GLC/jm/egb/pf



**Ljg. PABLO DANIEL MACCIONE**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**